

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 222/2001, de 25 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 20 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia, manteniendo las que hasta la fecha tenía atribuidas, e incorporando en su artículo 2 la coordinación de las políticas relacionadas con la Sociedad de la Información. Consecuencia de lo anterior fue el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia. El artículo 7 de este último Decreto establece que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería la asistencia técnica informática. El Decreto 302/2000, de 13 de junio, crea dos nuevos Centros Directivos en la Consejería: La Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Este hecho, junto con el incremento en las funciones y nuevas competencias, como consecuencia del desarrollo de nuevos sistemas de información y nuevas tecnologías, han provocado un aumento en las tareas en el área de tecnología de la información y telecomunicaciones. Por todo lo anterior, se hace necesaria la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería, en lo relativo a la función informática de la misma, lo cual implica a su vez la integración del Centro de Información y Documentación de la Junta de Andalucía (CIDJA), actualmente adscrito a la Viceconsejería, en el nuevo Servicio de Informática adscrito a la Secretaría General Técnica.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las

condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION SEVILLA

SUPRIMIDOS

90410	JEFE INFORMATICA CIDJA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	2,032,584	3		SEVILLA
2705710	ASESOR TECNICO COMUNICACIONES...	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1,449,648	2	ING.TCO.TELECOMUN. ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
1728210	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	981,396	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
90610	PROGRAMADOR.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19 XX-X-	796,956	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
90710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
90810	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
90910	AUXILIAR GRABACION.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
91010	SC. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,495,908	2		SEVILLA
91310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
91210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO

CENTRO DESTINO: SECRET.GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO SEVILLA

MODIFICADOS

100810	SV. COORDINACION Y PLANIF. INFOR	1	F	PLD	A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	2,206,668	3	LDO. CIENCIAS INFORM	SEVILLA
100810	SV. COORDINACION Y PLANIF. INFOR	1	F	PLD	A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	2,206,668	3		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	PTS	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

7179010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	1.261,536	2		SEVILLA
7047910	JEFE SERVICIO INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	2.206,668	3		SEVILLA
7048010	DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO S	1	F	PC	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	1.689,756	2		SEVILLA
7048110	TÉCNICO SISTEMAS.....	1	F	PC, SO	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	1.688,652	2		SEVILLA
2705710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.442,448	2		SEVILLA
1728210	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	981,396	2		SEVILLA
7136310	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.379,748	2		SEVILLA
7048410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA JORNADA TARDE
90610	PROGRAMADOR.....	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19 XX-X-	796,956	1		SEVILLA
90810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
90910	AUXILIAR GRABACION.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	530,688	1		SEVILLA
MODIFICADOS												
91610	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XX---	622,476	2		SEVILLA
91610	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
91810	SC. HABILITACION GASTOS DE PERSC	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
91810	SC. GESTION PRESUPUESTARIA Y HABI	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
6630010	SC. HABILITACION GASTOS DE MATER	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
6630010	SC. GESTION PRESUPUESTARIA Y HABI	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA
96110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XX---	614,916	2		SEVILLA
96110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.137,144	2		SEVILLA
92210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	462,756	1	GESTION PERSONAL	SEVILLA
92210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847,224	1	GESTION PERSONAL	SEVILLA
96210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA
96210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	870,252	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RFIDE PTS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

96310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
96310	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	720,144	1		SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361,128			SEVILLA
95810	OPERADOR DE PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX----	530,688	1		SEVILLA
95810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX----	530,688	1		SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681,852			SEVILLA
6630110	ASESOR TÉCNICO-PRESUP. GEST. ECC	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.379,748	2		SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1454/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 277/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1454/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Banco de Andalucía» contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, por no ser ajustada a Derecho, en cuanto impone una sanción 10.001 ptas. por infracción del artículo 94.2 del Estatuto de los Trabajadores, que dejamos sin efecto, en tanto que debe mantenerse la sanción de 250.000 ptas. por la otra infracción, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/01, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 63/00.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/01, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)», representada por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos y asistida por la Letrada doña María Enriqueta Artillo Pavón, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- reseña; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/97, interpuesto por Detea, SA, con relación al recurso ordinario núm. 671/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/97, promovido por Detea, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso deducido por Detea, S.A., contra la indicada resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 987/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 842/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Banco de Andalucía» contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ser ajustada a Derecho, en cuanto impone una sanción por infracción del artículo 94.2 del Estatuto de Trabajadores y en cuanto impone la otra sanción en su grado medio; y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta por la comisión de una infracción leve y declaramos que la sanción procedente por la segunda de las infracciones es la de 50.001 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3962/95, interpuesto por Almacenes Carmona, SA, con relación al recurso ordinario núm. 579/95.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3962/95, promovido por Almacenes Carmona, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: